



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

Auto No. 211

Puerto Tejada, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Ejecutivo

Demandante: Federación Nacional de Comerciantes – Fenalco Seccional Valle del Cauca

Demandado: HAWER WINSTON ALVAREZ MEJIA

Radicación: 2023-00163-00

ASUNTO A RESOLVER.

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte **APROBACION**, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

JE.

Carrera 20 No. 21-64 B/La Esperanza Puerto Tejada – Cauca. Tel. 8282108
Correo electrónico: jcpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d85176c7f0980264bacc8f09c53f9ce472244e4dfae0953ba5579219ea07e3cc**

Documento generado en 26/02/2024 08:15:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>